

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	905
Radicado:	050013110 004 2018 00052 00
Proceso:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante:	SANDRA MILENA ECHEVERRY GAVIRIA C.C. 43.639.457
Demandado:	ELKIN HERNÁN PÉREZ LONDOÑO C.C. 70.194.962
Decisión:	APRUEBA LIQUIDACIÓN

Vencido el traslado de la liquidación realizada por este despacho judicial sin que las partes realicen pronunciamiento alguno sobre esta, se imparte la respectiva aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del CGP.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado de Familia de Medellín.

1

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación realizada por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez.

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ